



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 7/2011-CC,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 87/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, dieciséis de noviembre de dos mil once, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, recibido el quince del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 62894. Conste.

México, Distrito Federal, dieciséis de noviembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita se decrete como prueba para mejor proveer, el medio de convicción que el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco ofreció en el diverso recurso queja 8/2011-CC, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 90/2011, relativa a una certificación notarial de hechos del contenido de la videograbación de la sesión ordinaria del Congreso del Estado, de veintitrés de agosto del este año; en atención a lo anterior, dígaselo que **de estimarlo necesario**, dichas constancias se tendrán a la vista al momento de dictarse la resolución correspondiente, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma **la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

